

RESOLUCIÓN N° 1.404/09
EXPEDIENTE N° 6.748/09
Salta, 28 de Diciembre de 2.009

VISTO: La nota presentada por los alumnos **María Verónica LLACER BLOSER**, L.U. N° 510.220, D.N.I. N° 29.738.105 y **Roberto Francisco BARTOLOME**, L.U. N° 509.404, D.N.I. N° 29.335.925, de las carreras de Licenciatura en Administración con Mención en Sector Empresas y Contador Público Nacional, respectivamente plan de Estudios 1.985, mediante la cual solicitan autorización para realizar la parte B del Seminario Monográfico, sobre el tema: **"ETICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que los alumnos nombrados, reúnen los requisitos exigidos por la Res. N° 048/88 Reglamento de Seminario Monográfico, según el informe de fs. 3, firmado por el Sr. Roberto Daniel Guerra. Personal Administrativo de la Dirección de Informática

Que a fojas 1 y 2 se acompaña el plan de trabajo con la conformidad de la Dra. Lidia ELBIRT de NAON, Profesora Asociada Interina de la asignatura Filosofía con extensión a Sociología, quien tendrá a su cargo la Dirección de dicho Seminario y como colaborador al sr. Aquiles Ernesto Moreira, Profesor Adjunto Interino de Filosofía con extensión a Sociología.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,
**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO N° 1. - Autorizar a los alumnos **María Verónica LLACER BLOSER**, L.U. N° 510.220 y **Roberto Francisco BARTOLOME**, L.U. N° 509.404, de las carreras de Licenciatura en Administración con Mención en Sector Empresas y Contador Público Nacional, respectivamente plan de Estudios 1.985, a realizar la parte B del Seminario Monográfico sobre el tema: **"ETICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA"**.-

ARTÍCULO N° 2. - Designar como directora del mencionado Seminario a la Dra. Lidia ELBIRT DE NAON, Profesora Asociada Interina de la asignatura Filosofía con extensión a Sociología, quien tendrá a su cargo la dirección y conclusión del mismo, y como colaborador al sr. Aquiles Ernesto Moreira, Profesor Adjunto Interino de la misma cátedra.-

ARTÍCULO N° 3. - HÁGASE SABER a los alumnos mencionados en el Artículo N° 1, a la Dirección General de Apoyo Académico, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.-

cec/ndc
cec

[Firma]
Cra. ELIZABETH TRUNINGER de LORF
SECRETARIA ACADEMICA



[Firma]
C. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO